Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO[1] de DARIO LEON GONZALES contra JAIRO CAVIDES SANDOVAL. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01468-00**[2].

Conforme el informe secretarial que antecede y previo a establecerse lo que en derecho corresponda frente a la solicitud consistente en la terminación del proceso de la referencia con ocasión a la transacción realizada por las partes, debe **requerirse** a estos para que aclaren dicha solicitud, toda vez que en la transacción aportada se desprende que lo acordado es la suspensión del presente asunto conforme su numeral 2° hasta el pago de la última cuota pactada más no la terminación como se solicitó en el memorial que precede.

Téngase en cuenta que la parte demanda JAIRO CAVIDES SANDOVAL, se tendrá notificado por conducta concluyente conforme los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso, en consecuencia, por secretaria contrólense los términos de Ley a efectos de que la demandada ejerza su derecho de defensa.

Notifíquese[3]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 131 **hoy** 19 de noviembre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[2] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[3] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42058fc1f213f1171b97119e6652bd0f20cae86e7c74f75b00a4cdf2f14abb99**
Documento generado en 17/11/2021 11:44:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica